

BAQUEDANO, 14 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 713

VISTOS:

1. El Decreto de Registro N° 009, de fecha 25 de enero del año 1996 que nombró como Enfermera, de la Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Nivel 11 de la Carrera Funcionaria establecida por la municipalidad, a la señora Lenka Covarrubias Acevedo, R.U.T. N° 07.148.062-3, por una jornada de 4 horas semanales, en horario de 09:00 a 13:00 horas.
2. El Decreto de Registro N° 199, de fecha 01 de diciembre del año 2008 que nombró en calidad de Contrata, como Enfermera, Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Nivel 8 de la Carrera Funcionaria establecida por la municipalidad, a la señora Lenka Covarrubias Acevedo, R.U.T. N° 07.148.062-3, por una jornada de 7 horas semanales, hasta el día 31 de diciembre del año 2009, que complementa registro N° 009, de fecha 25 de enero del año 1996, y que suma un total de 11 horas semanales.
3. El inciso segundo del artículo 15, de la Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. APRUÉBESE jornada de trabajo de la funcionaria señora Lenka Covarrubias Acevedo, R.U.T. N° 07.148.062-3, Categoría "B", del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 8 de la Carrera Funcionaria Municipal, para que pueda cumplir sus funciones propias del cargo, los días sábados alternadamente, en las postas de Baquedano y Sierra Gorda, de acuerdo al siguiente detalle:
  - De 09:00 a 13:00 horas
  - De 14:00 a 20:00 horas
2. NOTIFÍQUESE a la funcionaria señora Lenka Covarrubias Acevedo, el horario de trabajo en el que deberá cumplir sus funciones.
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Administración Municipal, Salud y Control para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior revisión de la Contraloría General de la República, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/oil.  
(\* Artículo 62 bis, Ley 18.695)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Coordinación Salud
- Personal salud
- Interesada
- Archivo